

Plan de Gestión

Prevención y control de Drogas y Alcohol

I. Prevención de consumo de drogas y alcohol

Objetivos Generales

- ❖ Desarrollar aptitudes para resolver situaciones sin recurrir al consumo de drogas.
- ❖ Brindar un entorno escolar de seguridad, apoyo y confianza.
- ❖ Desarrollar estrategias de apoyo para que la comunidad se involucre en la prevención temprana de adicciones.
- ❖ Informar las consecuencias físicas, psicológicas y sociales del consumo de drogas y alcohol.

Plan de trabajo

1. El programa preventivo está dividido por ciclos de acuerdo a la edad, madurez e intereses de los alumnos.
2. Se trabajan unidades de prevención, siendo éstas parte del Programa de Desarrollo Personal.
3. Las unidades, según ciclos corresponden a:
 - Prevención anticipada del consumo de drogas – 1° a 4° Básico
 - Prevención anticipada del consumo de drogas – 5° - 6° Básico
 - Prevención y Rehabilitación del consumo de alcohol y drogas – 7° a IV° Medio.
4. Las unidades se basan en el Programa Senda – Gobierno de Chile.
5. El énfasis del programa por ciclo de:

1° a 4° Básico

- Aprender a pensar y actuar de forma independiente.
- Conocerse, estimarse y mantener buenas relaciones con los otros.
- Relacionarse con sus pares, respetando la diversidad.
- Aprender a tener un estilo de vida saludable.

5° y 6° Básico

- Los énfasis son los mismos que en el primer ciclo, adecuados según la edad de los alumnos de estos niveles, sumándose:
- Conocer las consecuencias del consumo de drogas en el desarrollo de la personalidad.

7° Básico a IV° Medio

- Adquisición de información para la toma de decisiones frente al consumo de alcohol y drogas.
- Desarrollo de habilidades protectoras frente al consumo de alcohol y drogas.
- Fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios.

6. El programa de prevención se aplica en el primer y segundo semestre durante un mes cada vez.
7. Responsables de la aplicación del programa de prevención:

| | | |
|-----------------------|---------------------|-----------------------------|
| 1° a 4° Básico | Religión | Profesora de la asignatura |
| 5° y 6° Básico | Formación General | Profesor (a) Jefe |
| | Religión | Profesora de la asignatura |
| 7° Básico a IV° Medio | Desarrollo Personal | Profesores de la asignatura |
| | Religión | Profesora de la asignatura |
8. Charlas a Alumnos – Según disponibilidad de las organizaciones especializadas en el tema.

El plan se implementa para ser trabajado con los alumnos en las horas destinadas a religión /desarrollo personal y formación general y en el caso de los apoderados y sus familias en las reuniones de padres y jornadas especiales que se desarrollen para tales efectos.

II. Consumo de drogas y alcohol

El objetivo principal del Plan es la prevención y el control de las adicciones en niños y adolescentes.

Conscientes del hecho que el establecimiento puede aportar en la educación del tema entregando información, fortaleciendo la autoestima, la independencia de pensamiento, el análisis crítico de las situaciones, el autocuidado, las relaciones interpersonales y, a la vez, fomentando la vida saludable como factores protectores ante el consumo de sustancias nocivas para la persona, también reconocemos que el Colegio no tiene ingerencia en el entorno familiar y social del alumno. Por tanto, éste puede involucrarse en el consumo de drogas y alcohol en espacios no supervisados por el establecimiento.

Debido a ello es necesario observar permanentemente las actitudes y el comportamiento de los alumnos para detectar en forma temprana un posible consumo de alcohol y/o drogas.

1. Información general sobre consumo

Niveles de consumo no problemático

Experimental – adolescente desconoce efectos, el consumo es en el contexto de un grupo que invita, fines de semana o fiestas.

Ocasional – adolescente usa droga en grupo, no tiene una rutina, aprovecha las ocasiones; se relaciona con quienes pueden proveerlo, no compra.

Habitual - adolescente incorpora la droga en su rutina, busca y compra. Establece hábito de consumo, individual o grupal.

Niveles de consumo problemático

Abusivo – consume individual o grupalmente en situaciones concertadas con ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales.

Dependiente – utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, no controla su uso. Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia. Reducción o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas.

2.- Señales de Alerta

Comportamiento

- Ausencias frecuentes al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en hábitos y conducta: somnolencia, desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema drogas.

Área intelectual

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en rendimiento escolar, desinterés general.

Área afectiva

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desánimo, pérdida de interés.
- Actitud de indiferencia.

Relaciones Sociales

- Preferencia por nuevas amistades, algunas veces repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Grupos de amigos mayores.

3.- Señales de consumo

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para encubrir el olor.
- Robar en el establecimiento.
- Posesión de accesorios como: papalillos, pipas, gotas para los ojos, otros.

4.- Forma de abordar el consumo

Características de las personas que abordan el tema con el adolescente.

- Profesionales competentes y cálidos.
- Confiables.
- Apoyadores, acogedores, que confíen en el potencial del alumno.
- Conocedores de los intereses de los adolescentes.
- Que escuchen con actitud empática y receptiva.
- No impositivos.
- Capaces de poner límites con claridad y afecto.
- Evitar acercamientos con estrategias erróneas.
- Paternalismo y sobreprotección.
- Representar a los padres.
- Trato que le reste credibilidad como adulto.
- Tendencia a sermonear o aconsejar.

Estrategias de intervención

- Generar clima de confianza, facilitando el diálogo.
- Observar las señales de alerta y consumo para:
 - Entrevista de acogida
 - Identificación del problema, según nivel de consumo

- Ponderación de la motivación que tiene el adolescente para el cambio.
- Conocimiento de las redes de atención comunal.

Entrevista de acogida

- Adoptar actitud de escucha y atención, evitar autoritarismo.
 - Explicar que el objetivo de la entrevista no es académico ni de evaluación.
 - Establecer comunicación verbal y no verbal consistente con lo que le relata el adolescente.
 - Hacer preguntas abiertas y no amenazantes.
 - Focalizar la conversación en los aspectos importantes para el adolescente.
 - Demostrar interés y atención real.
 - Ser empático y entender sus sentimientos.
 - Transmitir serenidad, calma, no juzgar, ni criticar.
 - Tratar de no convencerlo con sus argumentos.
 - Centrarse en los rasgos positivos del adolescente
 - Entregar información para ayudarlo a reflexionar.
- Respetar confidencialidad de la entrevista, solicitar autorización del adolescente para comentar lo conversado, al menos en la primera

5.- Sospecha de consumo

5.1. El funcionario, docente o asistente, que sospeche de consumo de drogas o alcohol de un estudiante, deberá informarlo de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar para adoptar las medidas necesarias de prevención.

5.2. Encargada de Convivencia Escolar debe acercarse al alumno y plantearle directamente su interés por conversar, señalándole su preocupación por saber cómo ha estado durante el último tiempo, pues se han notado algunos cambios en su comportamiento. Si el estudiante se muestra reticente o se niega abiertamente a conversar, le propone conversar en el futuro, motivándolo a reflexionar sobre su invitación, asegurándole la confidencialidad de la entrevista.

5.3. Encargada de Convivencia Escolar, informa a Profesor (a) Jefe para iniciar una indagación entre los compañeros y comprobar la sospecha.

5.4. En el caso que la sospecha se compruebe y el alumno consume droga o alcohol, se elaborará un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerando acciones y compromisos a nivel individual, familiar y de colegio.

6.- Consumo habitual, abusivo o dependiente

6.1. En el caso de recibir una denuncia y/o detectar el consumo de alcohol y/o droga al interior del establecimiento o fuera de éste, se procede a indagar la situación.

6.2. La indagación es realizada por uno o más miembros del Comité de Convivencia: Encargada, Orientadora; Inspectora General; Coordinador (a); Técnico; Profesora de Religión.

6.3. Se informa a Profesor (a) Jefe, si éste no es el denunciante.

6.4. Se entrevista a alumnos en forma individual o grupal para recabar datos y establecer la veracidad de la denuncia.

6.5. Se entrevista al denunciado, una vez recabados los datos.

6.6. Establecida la veracidad de la denuncia, se informa en entrevista personal al Apoderado junto al alumno, dependiendo de la edad y madurez de éste último, los hallazgos de la indagatoria.

6.7. Presentados los hechos y las pruebas al Apoderado, se informan las medidas adoptadas por el establecimiento de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar vigente, junto a las medidas se señalan las condiciones y acuerdos para superar la (s) medida (s) disciplinaria (s) y los plazos para su cumplimiento.

6.8. La o las medidas disciplinarias se adoptan considerando diversos factores, entre los que se cuentan, edad del alumno y madurez, gravedad del hecho. Existen circunstancias atenuantes y agravantes, las que serán reportadas por el Comité de Convivencia Escolar.

6.9. El consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento o fuera de éste en una actividad programada por el Colegio, constituye una Falta Muy Grave y se puede aplicar desde Condicionalidad Simple a Cancelación de Matrícula. Estas sanciones se aplican gradualmente, dependiendo de la gravedad del hecho.

6.10. Si la sanción aplicada es Condicionalidad extrema, el Alumno tiene derecho a apelación de la medida.

6.11. Entre las condiciones para superar la medida impuesta, se puede solicitar diagnóstico y terapia de especialista con plazos determinados.

7.- Plazos

a.- Investigación, una vez recepcionada la denuncia, 10 días hábiles, renovables por 5 días más, en caso de ser necesario.

b.- Apelación, una vez notificado el Apoderado y el alumno, 5 días hábiles.

c.- Recepcionada la apelación, el Director (a) emitirá una decisión por escrito acogiendo o rechazando la apelación, 5 días hábiles.

d.- Según los argumentos de la apelación, el Director (a) podrá aplazar la entrega de la resolución en 5 días hábiles más para evaluar los datos recibidos. Por tanto puede entregar la decisión en máximo 10 días hábiles.

➤ **Aplicación de la medida disciplinaria**

El Director (a) será responsable de decidir la medida disciplinaria a aplicar, teniendo a la vista los antecedentes aportados por el Encargado de Convivencia Escolar y otros miembros del Comité de Convivencia Escolar y los antecedentes aportados por la apelación, si la hubiese.

El no cumplimiento de los requisitos, condiciones y plazos para superar la medida disciplinaria impuesta amerita la aplicación de la siguiente medida disciplinaria de mayor entidad consignada en el Reglamento de Convivencia Escolar.

PLAN DE INTERVENCIÓN

Para el caso que no corresponda aplicar la sanción de Cancelación inmediata de la Matrícula, el colegio implementará un Plan de Intervención con medidas de apoyo específicas para el alumno, Plan a cargo del Comité de Convivencia Escolar con el apoyo de Profesor (a) Jefe u otros docentes del alumno. El Plan considera las siguientes medidas:

Apoyo pedagógico – se informa en primera instancia a Profesor Jefe y Profesores del curso la situación para acordar estrategias pedagógicas de trabajo.

Apoyo psicosocial interno - se solicita a Encargada de Convivencia Escolar y Profesores del curso, contención y seguimiento del estado emocional del alumno.

Seguimiento de compromisos - Encargada de Convivencia Escolar junto a Profesor (a) Jefe harán seguimiento permanente de los compromisos asumidos y las acciones a seguir, tanto por el alumno como por sus padres.

Derivación a especialistas - en el caso que el alumno no pueda recibir apoyo de especialistas privados, se recomendará a los padres acudir a las instituciones y organismos de apoyo estatal.

Compromiso de los Padres – los padres deberán comprometerse a brindar al alumno el apoyo externo necesario para superar su adicción. Lo que se evidenciará con los certificados de tratamiento específicos en las fechas solicitadas por el establecimiento.

Avances del Plan de acción – Encargada de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe establecerán reuniones con los padres para evaluar los avances del Plan de Intervención, dejando registro en las entrevistas.

Resguardo de la Confidencialidad – las personas encargadas del Plan de Intervención resguardarán la confidencialidad de la información velando por el interés superior del alumno.

Medida excepcional – en resguardo del bien superior del niño o joven se puede determinar el cierre anticipado del año escolar con el respaldo de los certificados emitidos por especialistas.

III. Microtráfico y/o Tráfico de drogas

Ley N° 20.000 – El microtráfico se configura como delito por el acto de:

- **Poseer** – es tener droga en calidad de dueño.
- **Portar** – llevar drogas consigo, independiente de quien sea el dueño.
- **Transportar** – trasladar la droga en algún medio de transporte.
- **Guardar** – mantener pequeñas cantidades de droga, a menos que se justifique como tratamiento médico (comprobado) o a su uso personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

La penalización es de 541 días a 5 años. La misma pena es para quien suministre o facilite (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de droga ilícita con el objetivo que otro la consuma.

1. El microtráfico o tráfico de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento o en una actividad externa organizada por el Colegio es una Falta Muy Grave, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, pues se “...*atenta contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa...*” El cometimiento de dicha Falta Muy Grave, corresponde a: **“El porte, consumo y/o la venta de alcohol y/o drogas o estupefacientes dentro del colegio”**, considerándose que una actividad externa organizada con miembros de la comunidad educativa, corresponde al Colegio.
2. En el caso de microtráfico o tráfico de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento o en una actividad externa organizada por el Colegio se utiliza el mismo procedimiento del Título II “Consumo de drogas y alcohol”, numeral 4.
3. Las medidas disciplinarias se determinarán de acuerdo a:
 - Edad, etapa de desarrollo y madurez del o los alumnos.
 - La naturaleza del hecho y la extensión de éste.
 - El daño causado.
 - Conducta anterior del o los responsables.
 - Publicación en medios de comunicación masiva.
 - Otros indicadores relativos al hecho específico.

4. La sanción mínima a aplicar en este caso es la Condicionalidad Extrema, pudiéndose aplicar Cancelación de Matrícula. Siendo ésta última una medida excepcional cuando se atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

5. De acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, el alumno tiene derecho a presentar una apelación cuando la medida disciplinaria es de mayor entidad, considerándose desde Condicionalidad Extrema hasta Cancelación de Matrícula, el procedimiento y plazos se encuentran determinados en el RCE.

6. Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, estos no tienen obligación legal de denunciarlo a la autoridad por tratarse de una falta, la obligación de denunciar es sólo para los delitos (como el micro tráfico), pero si será necesario comunicarlo a los padres a través de citación. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen dentro de sus posibilidades en cada caso, para determinar si se trata de consumo personal o de microtráfico. El establecimiento tiene la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a miembros de la comunidad educativa.

7. En el caso de microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas se deberá denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, dentro de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.

8. Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

9. En el caso que un adulto, funcionario del establecimiento, incurriese en microtráfico y/o tráfico de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento o en una actividad organizada por éste, se procederá a hacer la denuncia en los organismos correspondientes, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público por dicho delito, dentro de las 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.

10. El establecimiento tomará las medidas con el funcionario de acuerdo al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, el Contrato de Trabajo y el Código de Trabajo. El establecimiento tiene la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a miembros de la comunidad educativa.

11. En el caso que un adulto, apoderado del establecimiento, incurriese en microtráfico y/o tráfico de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento o en una actividad organizada por éste, se procederá a hacer la denuncia en los organismos correspondientes, en el plazo de 24 horas, luego de tomar conocimiento de dicho delito.

12. El establecimiento tomará las medidas con el apoderado de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, Cambio de Apoderado y/o Prohibición de ingreso.

IV. Responsabilidad de la comunidad educativa

Es responsabilidad de todos los actores que participan en el proceso educativo: Colegio, familia y entorno social, velar por la prevención del consumo de alcohol y/o drogas, apoyar las políticas del establecimiento y entregar una red de apoyo permanente a los niños y jóvenes, pues la clave para la prevención y el control de adicciones es comprender los riesgos del uso y abuso de drogas y/o alcohol.

➤ **Director (a)**

Es responsabilidad del Director (a) del establecimiento velar por la aplicación de los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias.

➤ **Equipo Directivo**

Es responsabilidad del equipo Directivo y del Encargado de Convivencia Escolar, gestionar capacitaciones para los distintos estamentos de la comunidad educativa sobre el tema, Profesores Jefes, Docentes de asignaturas y Asistentes de la educación, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

➤ **Docentes**

El profesor es fundamental en el trabajo preventivo por la cercanía cotidiana con los alumnos y el conocimiento que tiene sobre las actividades que realizan fuera del establecimiento, especialmente los Profesores Jefes. Se espera que el docente se convierta en un agente preventivo, protagonista y constructor de espacios educativos saludables.

➤ **Factores Protectores**

- El Colegio realiza una labor de sensibilización para generar un compromiso respecto a la importancia de la prevención de drogas y alcohol.
- Docentes asignados asisten a cursos, seminarios y talleres sobre el tema para luego entregar los conocimientos adquiridos a los demás profesores, mediante talleres en horario de Coordinación.
- El Programa de Desarrollo Integral trabajado por los docentes de manera transversal y la capacidad instalada del establecimiento, enfatizándose los estilos de vida saludable y la labor social con la comunidad.
- Fomentar una relación cercana que demuestre preocupación por parte de los docentes hacia los estudiantes es una la acción protectora esencial.

➤ **Familia**

- Los padres, madres y apoderados tienen un rol preventivo insustituible, debido a que son el grupo primario base, modelo de valores, actitudes y forma de enfrentar la vida.
- Involucrarse y prestar atención a las actividades de sus hijos dentro y fuera del hogar disminuye la probabilidad de consumo de drogas y alcohol.
- Los niños y jóvenes con padres que no se involucran en sus actividades tienen una probabilidad de consumo mayor, aproximadamente de un 40% a diferencia de aquellos que cuentan con la atención de sus padres que es sólo de un 5%.
- Es obligación de los padres y apoderados ejercer su rol parental, previniendo el posible consumo de drogas y alcohol de sus hijos. Por tanto, concurrir a jornadas de educación y talleres de prevención en el colegio es fundamental.

V. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Existen centros públicos y privados que se dedican a brindar apoyo, orientación y asistencia terapéutica en caso de drogodependencias. En estos lugares (consultorios, centros de salud especializados o comunidades terapéuticas) trabajan equipos multidisciplinarios integrados por médicos, psicólogos, asistentes sociales, enfermeras, técnicos en rehabilitación, educadores y monitores. SENDA junto al Ministerio de Salud cuentan con un convenio que facilita la atención gratuita a las personas con consumo problemático de drogas, beneficiarias del sistema público de salud.

Para obtener orientación se debe llamar al número 1412 o a las oficinas de SENDA comunal.

La Florida 225054295 – 90

Av. Vicuña Mackenna N° 10.777

sendaprevienelaflorida2014@gmail.com

Maipú

24028261, 24028259

Corregidor Zañartú N° 1706

previenemaipu@gmail.com

Peñalolén

22- 9397490

Av. El Valle esquina Santa María

previene@cormup.cl

Puente Alto

227315421 - 227315492

Santa Elena N° 256

puentealto.previene@gmail.com

Otras redes de apoyo a las cuales derivar:

Programa de Prevención Comunitaria (PPC) - 7-9792551
Calle Sexto de Línea #14042, sector El Castillo, comuna de La Pintana.

Oficinas de Protección de Derechos (OPD) comuna de La Florida – 9 – 84130582

lafloridaopd@gmail.com

Oficinas de Protección de Derechos (OPD) comuna de Maipú – 226776420 / 226776409

opdmaipu@gmail.com

Oficinas de Protección de Derechos (OPD) comuna de Peñalolén – 222793009 / 979589359

opd@peñalolen.cl

Oficinas de Protección de Derechos (OPD) comuna de Puente Alto – 227315303/996531135

opdpuentealto@mpuentealto.cl

Hospital Calvo Mackenna. Antonio Varas 360, Santiago, Providencia - 225755800

Hospital El Carmen. Camino a Rinconada 1201 Maipú - 22612

Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak. Av. La Paz. Recoleta